

Año: 2022

Expediente: 16272/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIVERSOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PRESIDENTES MUNICIPALES, PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DIVERSOS DIPUTADOS DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022. CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE DICIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PRESUPUESTO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Quienes suscribimos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 58 fracción III y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante este Poder Legislativo Estatal con el propósito de promover **Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022**, lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la administración pública estatal de Nuevo León se encuentra ante un inédito escenario jurídico que ha sido propiciado por el Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que por primera vez el Poder Legislativo del Estado no cuenta con una iniciativa de ley de egresos para dar inicio al ejercicio de sus atribuciones constitucionalmente conferidas.

En ese sentido, en fecha 28 de noviembre de 2022, el Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura del Poder Legislativo Estatal aprobó la realización de mesas de trabajo donde fueron convocados el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Fiscalía General de Justicia, Organismos Autónomos, Cámaras Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Alcaldes y Alcaldesas y cualquier otra persona interesada en participar en el tema para que expongan las necesidades presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para tal efecto, durante los días miércoles 30 de noviembre, jueves 1 y viernes 2 de diciembre se llevaron a cabo bajo distintos horarios mesas colaborativas donde

diferentes Municipios del Estado, Cámaras Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como los Organismos Autónomos del Estado, espacios de deliberación a través de los cuales este cuerpo legislativo estatal se hizo de elementos de decisión para ejercer sus atribuciones.

En consecuencia, mediante la presente iniciativa de reforma se tiene a bien plasmar lo petitionado por diferentes organismos a fin de que sirva de sustento para determinar los presupuestos y las asignaciones para los mismos, y que, para tal efecto, puedan llevarse a cabo las funciones y tareas que permiten atención a la población de nuestro Estado para el siguiente ejercicio fiscal.

En primer término, del desarrollo de la exposición realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se advierte que su principal objetivo es prevenir violaciones a los Derechos Humanos en el Estado ya que esta es una de las principales instituciones que ha beneficiado a la población. Al respecto, por conducto de su titular, la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, se señaló ante la Comisión de Presupuesto que durante el último ejercicio fiscal dicho órgano ha recibido 1,544 denuncias en materia de derechos humanos por parte de los ciudadanos.

Para tal efecto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicita un incremento presupuestal suficiente para atender los temas y situaciones por la que pasan día a día los ciudadanos y que permita mejorar operativamente la estructura laboral al interior de la Comisión y con ellos garantizar la atención plena a los ciudadanos.

Por su parte, el Instituto Estatal Electoral de Nuevo León y de Participación Ciudadana, a través de su Consejera Presidenta la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, señaló que dentro del 44% de incremento presupuestal solicitado, destacó que el 38% del mismo será destinado a los partidos políticos ya que el año electoral inicia durante el ejercicio 2023. Al respecto, este cuerpo colegiado no puede pasar por alto lo

establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 163 que refiere:

“Artículo 163.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tendrá a su cargo en forma directa la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales, de conformidad con la distribución de competencias establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. La ley determinará sus funciones e integración.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana promoverá la participación de la ciudadanía en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de estas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental del Estado y los municipios, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Los procesos de consulta popular seguirán los siguientes lineamientos:

- I. Las consultas populares convocadas, se realizarán el primer domingo de agosto, conforme a los requisitos y procedimiento que señale la ley secundaria.*
- II. Las resoluciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado.”*

Asimismo, el ajuste presupuestal que solicita este ente público está directamente relacionado con su función toda vez que, conforme la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en su artículo 22 párrafos 3° y 4° establece:

“Artículo 22. ...

...

*La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde a la Comisión Estatal Electoral, a los partidos políticos y los candidatos. **La Comisión Estatal***

Electoral emitirá las reglas a que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

La Comisión Estatal Electoral dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas por la Ley General de la materia y esta Ley.

...

En ese sentido, es mediante la presente iniciativa de reforma se estima necesario brindar las herramientas presupuestales requeridas a fin de que el instituto pueda dar cumplimiento a la función objeto de su naturaleza.

Con relación a la actividad electoral, se contó además con la participación del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, exposición que estuvo a cargo de su Magistrado Presidente, el Mtro. Jesús Eduardo Bautista Peña, quien expuso las necesidades del tribunal respecto a la contratación de personal jurídico y administrativo, realización de cursos, diplomados y temas de relevancia jurídica en materia electoral y desde luego, la imperiosa necesidad de contar con plazas correspondientes al personal de archivo, ya que se encuentran establecidas por Ley.

Ahora bien, en lo que respecta a los Municipios del Estado de Nuevo León, es importante señalar el “Pacto Nuevo León” , representado por los Alcaldes de los Municipios de Apodaca, Guadalupe, San Nicolás, San Pedro Garza García, Santiago , Escobedo, García, Juárez, Pesquería, Cadereyta Jiménez, General Treviño, General Bravo , Ciénega de Flores, Allende, Doctor González, Rayones, Aramberri, Parás, Agualeguas, Montemorelos, Doctor Arroyo, Linares, Lampazos del Naranjo, Hualahuises, Bustamante, Higuera, Vallecillo, Galeana e Iturbide, precisaron la importancia de realizar ajustes presupuestales en los siguientes aspectos:

1. Incrementar del 20 al 30% la distribución de participaciones a favor de los municipios rurales.

2. Ajustes presupuestales en el Fondo Metropolitano mismos que se componen del 2% del Fondo General de Participaciones.
3. Creación del Fondo para Municipios Periféricos y un Fondo para Municipios Rurales.
4. Solicitud para que se establezcan tiempo y obligaciones en la repartición de recursos y sanciones por incumplimiento en la presentación de información.

Importante destacar que las personas titulas de las presidencias municipales en referencia expusieron también la necesidad de recursos que estén basados en problemáticas y situaciones que requieren atención dado el aumento de la población y el crecimiento urbano, así como el reconocimiento de atención en temas prioritarios como la calidad de los pavimentos, la mejora de la movilidad, reforzamiento de la seguridad pública municipal.

Ahora bien, en lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Mtro. José Arturo Salinas Garza refirió las necesidades presupuestales en los siguientes aspectos:

La necesidad de incremento del personal jurisdiccional en razón del incremento de las cargas laborales en las diversas materias de impartición de justicia (personal de apoyo administrativo, escritores, secretarios, acuarios) por un monto de \$61,191,904.00 (Sesenta y un millones ciento noventa y un mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Esfuerzos para fortalecer el acceso a la justicia, mediante el apoyo de las herramientas informáticas como el Tribunal Virtual 2.0, mismo que ha permitido que 116,122 usuarios registrados tengan acceso a justicia digital de forma más ágil, señalándose un presupuesto por \$63,657,412.00 (Sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.).

Expuso a su vez, la necesidad de poner en operación nuevas sedes judiciales, a fin de complementar la limitada capacidad de operación de las actualmente instaladas en el Palacio de Justicia Municipal de García y el Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, proyecto para el cual se requeriría \$72,819,724.00 (Setenta y dos millones ochocientos diecinueve mil setecientos veinticuatro 00/100 M.N.).

En materia laboral, expuso los avances de implementación de la denominada segunda etapa, a través de la cual se prevé un incremento en los asuntos de dicha materia a través de los cuales se logre una conciliación entre las partes del conflicto laboral. En consecuencia, se advierte la necesidad de aumentar la plantilla del personal del Juzgado Laboral y de la Coordinación de Gestión Judicial Laboral, por lo que se requerirían \$50,729,124.00 (Cincuenta millones setecientos veintinueve mil ciento veinticuatro 00/100 M.N.).

Con relación a la operación del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, expuso que a través del mismo actualmente se brinda capacitación a más de 2,449 de empleados del Poder Judicial, tanto en lo jurídico, como en lo administrativo. Sin embargo, advirtió diversas necesidades como el fortalecer el claustro académico, el lanzamiento de un segundo programa de posgrado, brindar seguimiento y buscar oportunidades de mejorar en los convenios de colaboración existentes con la UANL, INDEPAC y la Escuela Federal de Formación Judicial; y buscar ampliar esta colaboración con otras instituciones educativas de alto prestigio. En ese sentido, se expuso la necesidad de contar con recursos por importe de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Con relación a dichas necesidades y proyectos presentados por Poder Judicial del Estado de Nuevo León, se advirtió un presupuesto total que importa la cantidad de

\$2,990,622,707.00 (Dos mil novecientos noventa millones seiscientos veintidós mil setecientos siete 00/100 M.N.).

Por otro lado, la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, ente público a través de su encargado del despacho refirió que la capacidad financiera de dicha autoridad ha tenido una pérdida en los últimos 5 años, por lo que estiman que el ajuste presupuestal que solicitan dará lugar a cumplir con los objetivos planeados y con ello encontrarse en oportunidades de fortalecer las capacidades humanas, materiales y económicas del sistema, desarrollar las estrategias dispuestas en el plan de desarrollo 2022 – 202, así como el contar con un nuevo centro de protección y justicia para las mujeres.

Por último, se advierte también que la referida Comisión de Presupuesto tuvo a bien atender los planteamientos expuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, dado que estas llevan a cabo tareas sociales que permiten contribuir a la cohesión social y la lucha de causas relevantes para las personas, destacándose lo siguiente:

1. **Pueblo Bicicletero.** Asociación promociona la movilidad en bicicleta y medios no motorizados, buscando la existencia de espacios dignos para ello, exponiendo la necesidad de contar con mayores recursos para sus fines, así como la necesidad de contar con un fondo para las víctimas de accidentes por bicicleta.
2. **Patronato de Bomberos.** Señalaron que actualmente cuentan con 17 estaciones en todo el Estado y en cada una hay 9 bomberos lo que quiere decir que solo hay 3 bomberos por turno. Debiendo operar óptimamente 12 bomberos por estación. Es decir 4 bomberos por turno. Es por eso por lo que muestran la necesidad de más personal, así como equipamiento y camiones necesarios ya que es una asociación que brinda protección a la comunidad, salvando vidas y protegiendo bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego.
3. **Museo Bernabé de las Casas.** Organización se encuentra situada en este inmueble que es considerado un monumento histórico y se especializa en antropología, historia y paleontología. Fomenta el turismo regional y de igual manera llevan a cabo programas y talleres durante todo el año. Por ello es por lo

que la Comisión de Presupuesto estima que su labor en pro de la cultura resulta de importancia a fin de mejorar el tejido social

4. **Alternativas Pacíficas.** Organización que expuso que actualmente se cuenta con 8 puertas violeta y 2 refugios, advirtiéndose la necesidad de recursos por importe de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para poder continuar con sus operaciones 24/7.
5. **Paso Esperanza.** Asociación que empezó como voluntariado en las vías del tren para ayudar a los migrantes y cuya misión es proteger a las personas y familias migrantes de su contexto de vulnerabilidad, mismos que compartieron el gran reto que enfrentan ante lo difícil que es la procuración de fondos, ya que la organización solo cuenta con una oficina que no tiene las condiciones de albergue y aun así atienden a más 200 personas mensualmente. Con base a dicha situación, refirieron requerir un presupuesto suficiente para sus oficinas, adquirir equipamiento y contar con los recursos necesarios para seguir cumpliendo con una labor que es humanitaria en su totalidad.
6. **Instituto Nuevo Amanecer.** Organización representa un modelo de atención único en México para la atención de parálisis cerebral para familias y personas en situación de vulnerabilidad, exponiendo requerir de un apoyo por importe de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).
7. **Escuela Superior de Música y Danza.** Institución a través de la cual se atienden a mil alumnos y que organiza más de 350 eventos anuales, advirtiendo la necesidad de mayores recursos para la impartición de talleres para la población e incremento de su infraestructura.
8. **Movimiento por la Igualdad.** Solicita un presupuesto \$3 millones de pesos para la instalación del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, mismo que está establecido en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. **CADHAC.** Organización que ayuda a los hijos de las personas desaparecidas (Hoy en día hay 6,000 personas desaparecidas) y que advirtió la problemática de contar con mayores recursos para la atención a víctimas y garantizar las reparaciones de daño.

10. **Telar.** Asociación que expuso diversos proyectos para el 2023 relativos a ampliar incidencia a otros municipios del área metropolitana y región citrícola, capacitación a equipos de incidencia y actores de la sociedad civil (Diplomados), capacitación y formación a policías (Fuerza Civil y Municipios), entre otros proyectos.

11. **Asociación de Alzheimer.** Se pide un mayor presupuesto para tener un espacio físico, así como personal de cuidadores.

Dicho lo anterior, por medio de la presente iniciativa de reforma resulta dable hacer mención que en el ámbito de la administración pública y su actividad financiera, los presupuestos de egresos tienen como objetivo fundamental el ordenar el gasto público de los distintos órdenes de gobierno, lo que se realiza mediante la distribución y asignación de un determinado monto de recursos, mismos que a su vez son estimados con base a las proyecciones de ingresos que correspondan a la administración pública en cuestión. En ese sentido, como advierte el académico en derecho presupuestario Óscar Rebolledo Herrera, la columna vertebral de la actividad financiera está constituida por el Presupuesto Público que tiene a su vez, una naturaleza compleja, pues a través de este se busca atender fenómenos de naturaleza compleja como lo son elementos políticos, sociológicos, económicos y jurídicos.

Al respecto, cabe destacar que, en el ámbito federal y estatal, la expedición de las nominadas leyes de ingresos y egresos, resulta en actos formalmente legislativos, pero materialmente administrativos, y no una ley en estricto sentido. Lo anterior, toda vez que el decreto mediante los cuales se expiden no están dirigidos en forma general y abstracta a regular de forma directa la conducta de los gobernados, pero sí para regir respecto de los sujetos obligados que conforman a la administración pública. En ese mismo sentido, cabe mencionar que no resultaría procedente en su caso, una eventual acción de inconstitucionalidad que pudiera presentarse en contra del decreto que resuelva a la aprobación de la presente iniciativa de reforma.

Con relación a lo anterior, resulta atinado hacer mención que, en el ámbito federal, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que lleva a cabo la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se desarrolla conforme a su facultad exclusiva en ese sentido, misma que se encuentre establecida mediante el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, cobra relevancia con el propósito de advertir que dicho acto de autoridad realizado por el Legislativo Federal, resulta en un acto soberano y discrecional, y que resulta inherente a su calidad de órgano colegiado de representación popular.

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, y ante la excepcional situación ante la que se encuentra la ciudadanía de nuestro Estado ante la conducta de quienes conforman a la Administración Pública Estatal, es que presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforman por modificación los artículos 7, 13, 14, 15, 21 y 97 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Artículo 7. El gasto neto total previsto en la presente Ley, importa la cantidad de \$130,835,082,120.43 (Ciento treinta mil ochocientos treinta y cinco millones ochenta y dos mil ciento veinte pesos 43/100 M.N.).

Artículo 13. Las asignaciones para los Organismos Autónomos importan la cantidad de \$6,122,598,264.00 (Seis mil ciento veintidós millones quinientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, quedando de la siguiente manera:

- a) Comisión Estatal de Derechos Humanos: \$123,253,120.00 (Ciento veintitrés millones doscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
- b) Instituto Estatal de Transparencia: \$174,812,414.00 pesos (Ciento setenta y cuatro millones ochocientos doce mil cuatrocientos catorce 00/100 M.N.);
- c) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana: \$600,000,000.00 pesos (Seis cientos millones de pesos 00/100 M.N.);
- d) Tribunal Electoral del Estado: \$81,727,000.00 (Ochenta y un millones setecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Fiscalía General de Justicia del Estado: \$5,142,805,730.00 (Cinco mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14. Las asignaciones para el Poder Legislativo importan la cantidad de \$806,156,183.00 (Ochocientos seis millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados al H. Congreso del Estado de Nuevo León de \$439,000,000.00 (Cuatrocientos treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León de \$367,156,183.00 (Trescientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Artículo 15. Las asignaciones solicitadas para el Poder Judicial importan la cantidad de \$2,990,622,707.00 (Dos mil novecientos noventa millones seiscientos veintidós mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 21.- Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil serán de la siguiente manera:

- a) Pro Superación Familiar Neolonesa A. C. (SUPERA): \$35,000,000.00 (Treinta cinco millones de pesos 00/100 M.N.);
- b) Museo San Bernabé de las Casas: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil 00/100 M.N.);
- c) Telar A.C.: \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.);
- d) Alternativas Pacíficas A.C.: \$31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.);
- e) Paso de Esperanza A.C.: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.);
- f) Nuevo Amanecer A.C.: \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.);
- g) Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.);
- h) Centro Cultural Rosa de los Vientos, A.C.: \$14,742,700.77 (Catorce millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos 77/100 M.N.);

- i) Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza A.C.:
\$12,950,000.00 (Doce millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- j) Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC):
\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Para que las organizaciones puedan acceder a los recursos previstos en el presente artículo, deberán cumplir con lo ordenado en el artículo 86 de la presente ley, incluyendo la documentación que acredite la constitución legal de la organización y cumplir con la rendición de cuentas que ordena la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo 97.- Se establece un fondo de apoyo por la cantidad de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a ejercer en el 2022, en favor de Cruz Roja Mexicana, I. A. P. y de los cuerpos de bomberos del Estado, que se aplicará hasta agotar el monto total, otorgando 1.5 por cada peso que dichas instituciones recauden del sector privado, de acuerdo a las Reglas que emita la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas a los artículos 7, 13, 14, 15, 21 y 97 del presente Decreto, así como sus disposiciones transitorias entrarán en vigor el 1° de enero del 2023.

Segundo. De conformidad con lo previsto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 96 fracción VII párrafo tercero, los artículos y disposiciones transitorias establecidas en la Ley de Egresos para

el Ejercicio Fiscal 2022, y que por virtud del presente Decreto no son objeto de reforma, resultarán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023.

Tercero. El Ejecutivo del Estado aplicará los montos de los artículos no reformados y ordenados en la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos señalados, sin actualización, aplicándose ésta última sólo para los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos.

Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado deberá mantener un equilibrio fiscal con el objeto de generar un balance presupuestario sostenible respecto a lo que se considere en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León correspondiente.

Quinto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado realizará las modificaciones necesarias a los Anexos C.1.11 del Anexo C Egresos “Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Legislativo”, C.1.12 del Anexo C Egresos “Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Judicial”, C.1.15 del ANEXO “C” Egresos “Clasificación por Objeto del Gasto de Órganos Autónomos”, Anexo C.7.2 “Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil” para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto.

Quinto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en un plazo máximo de 45 días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá remitir a esta Soberanía las modificaciones al Anexo “C”, necesarias para el cumplimiento del artículo Primero Transitorio.

Sexto. El Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 creará el Fondo de Municipios Metropolitanos que tendrá como monto financiero el que resulte del 2% del Fondo General de Participaciones aplicable para el 2023.

Séptimo. El Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 creará el Fondo de Municipios Periféricos, cuyo monto no deberá de ser inferior al 2% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado.

Octavo. El Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, destinará al Programa de Atención de Niños y Mujeres con Cáncer un monto idéntico al asignado durante el Ejercicio Fiscal 2022, debiendo destinar un monto adicional por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00.100/M.N.) para la atención exclusiva de Niños, Niñas y Adolescentes con diagnóstico de cáncer.

Noveno. El Ejecutivo del Estado para el Programa de Mantenimiento de Escuelas contemplará un monto de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos).

Décimo. El Ejecutivo del Estado, del equivalente al monto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022 para gasto en Comunicación Social, destinará \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría de las Mujeres del Estado, a efecto de que desarrolle un Programa para Mujeres y Niñas Libres de Violencia y Hombres Mejores para los municipios del Estado.

El recurso se distribuirá entre los Municipios que atiendan la convocatoria y presenten un proyecto que se sujete a las siguientes reglas:

- a) Las propuestas dirigidas a la prevención y atención de víctimas de violencia digital, desaparecidas o no localizadas, feminicidios o tentativas de feminicidios;
- b) Las propuestas dirigidas a la atención directa a mujeres víctimas de violencia;
- c) Las propuestas dirigidas a programas enfocados a crear nuevas masculinidades positivas; y
- d) Los municipios que cuentan con la Declaratoria de Alerta de Género, podrán aplicar, de manera adicional para obtener este recurso, pero sus propuestas deberán estar dirigidas para implementar cualquiera de las medidas que establece la Declaratoria.

Décimo Primero. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado modificará el Anexo “C” de Egresos 2022 para contemplar que los Programas de Búsqueda de Personas y Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas cuenten con un monto de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Décimo Segundo. El Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá otorgar a los Municipios de Nuevo León el 30% de los conceptos establecidos en el artículo 14 apartado A de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

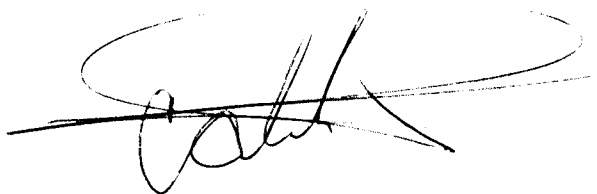
Décimo Tercero. El Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 creará un Fondo para Municipios No Metropolitanos, por un monto de \$1,000,000,000.00

(Mil millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será utilizado en la prestación de servicios, infraestructura, equipamiento y proyectos de obra pública prioritarios.

Décimo Cuarto. El Hospital Universitario contará con un recurso adicional al contemplado en los anexos del Ejercicio Fiscal 2022 por monto adicional de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.). Así también, se deberán destinar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el observatorio de astronomía de la Universidad Autónoma de Nuevo León ubicado en el Municipio de Iturbide, Nuevo León.

Décimo Quinto. La Escuela Preparatoria Técnica “General Emiliano Zapata” contará con un recurso adicional al contemplado en los anexos del Ejercicio Fiscal 2022 por un monto adicional de \$114,957,463.00 (Ciento catorce millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres 00/100 M.N.).

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS
SUSCRIBIENTES, CONFORME A LAS SIGUIENTES HOJAS DE FIRMAS.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'A' followed by 'lberto de la Fuente Flores'.

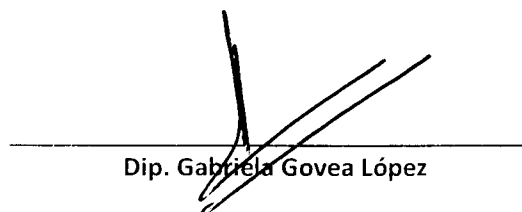
Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores



Dip. Heriberto Treviño Cantú



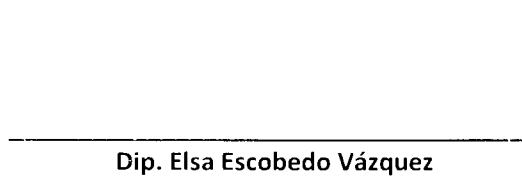
Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos



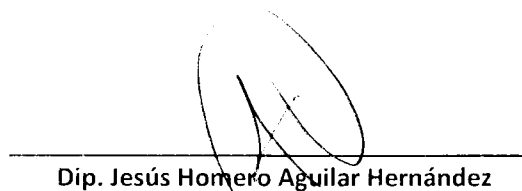
Dip. Gabriela Govea López



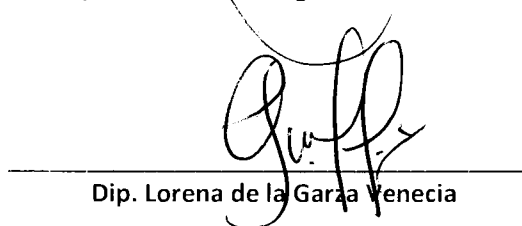
Dip. José Filiberto Flores Elizondo



Dip. Elsa Escobedo Vázquez



Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández

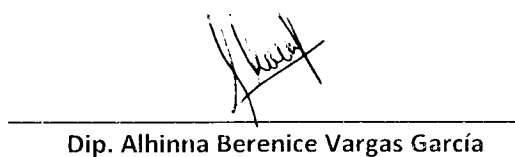


Dip. Lorena de la Garza Venecia

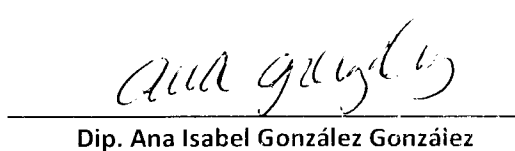
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García



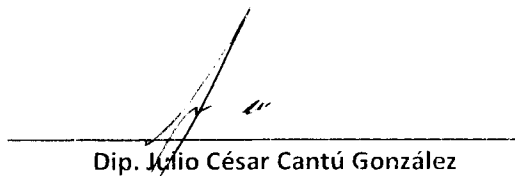
Dip. Perla de los Angeles Villarreal Valdez



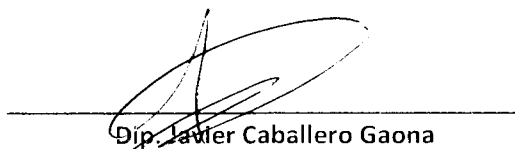
Dip. Alhinna Berenice Vargas García



Dip. Ana Isabel González González



Dip. Julio César Cantú González



Dip. Javier Caballero Gaona



Dip. Jessica Eledia Martínez Martínez



Dra. Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Mtra Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León



Lic. María Teresa Treviño Fernández
Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

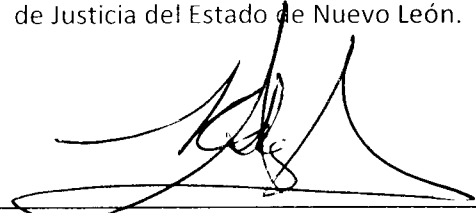


Lic. José Arturo Salinas Garza
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

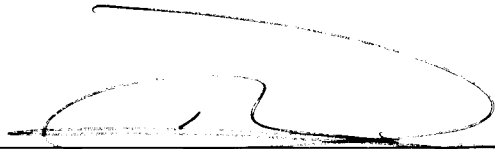
Mtro. Pedro José Arce Jardón
Encargado de Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.



Lic. y C.P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal de Apodaca

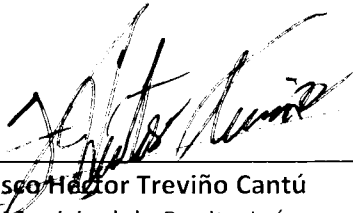


Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidente Municipal de Guadalupe



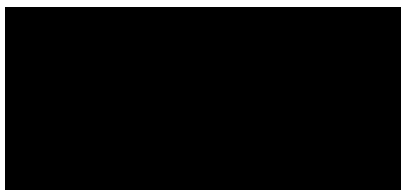
Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza

Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera
Presidente Municipal de Escobedo



Lic. Francisco Hctor Treviño Cantú
Presidente Municipal de Benito Juárez

Lic. Carlos Alberto Guevara Garza
Presidente Municipal de García



Dra. Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Mtra Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León

Lic. Jesús Eduardo Bautista Peña
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado



Lic. María Teresa Treviño Fernández
Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Lic. José Arturo Salinas Garza
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Mtro. Pedro José Arce Jardón
Encargado de Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Lic. y C.P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal de Apodaca

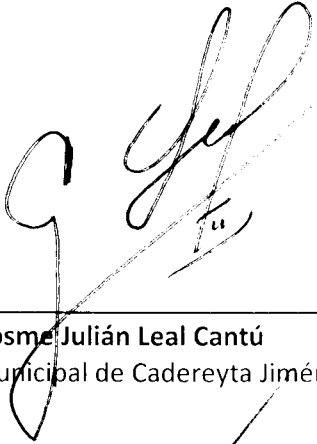
Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidente Municipal de Guadalupe

Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza

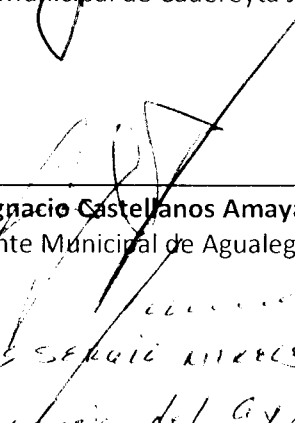
Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera
Presidente Municipal de Escobedo

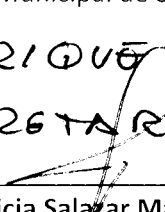
Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú
Presidente Municipal de Benito Juárez

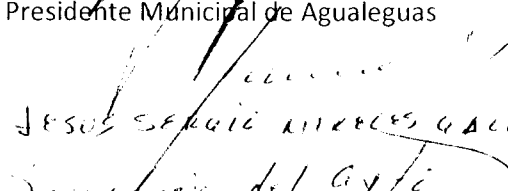
Lic. Carlos Alberto Guevara Garza
Presidente Municipal de García


Lic. Cosme Julián Leal Cantú
Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez


Lic. David de la Peña Marroquín
Presidente Municipal de Santiago


Lic. Ignacio Castellanos Amaya
Presidente Municipal de Aqualaguas


Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín
Presidente Municipal de Allende

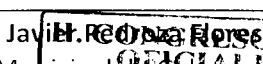

C. María Francisca Arguello Quiñones
Presidente Municipal de Aramberri


Mvz. Mario Alfonso Reséndez Garza
Presidente Municipal de San Miguel de Bustamante

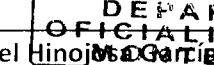

C. Miguel Ángel Quiroga Treviño
Presidente Municipal de Ciénega de Flores

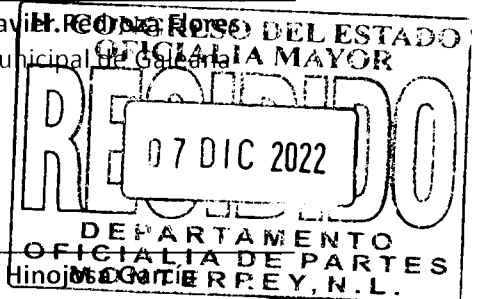

C. Juan José Vargas Rosales
Presidente Municipal de Doctor Arroyo

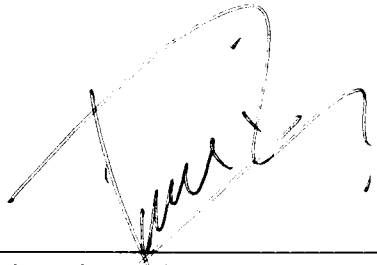

Lic. Mayra Abrego Montemayor
Presidente Municipal de Doctor González

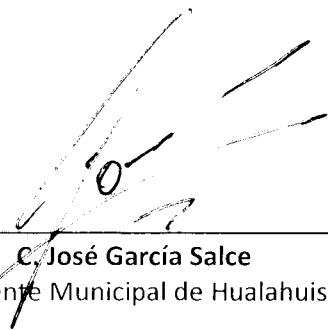

C. Alejandro Javier Hinojosa Hinojosa
Presidente Municipal de General Zaragoza

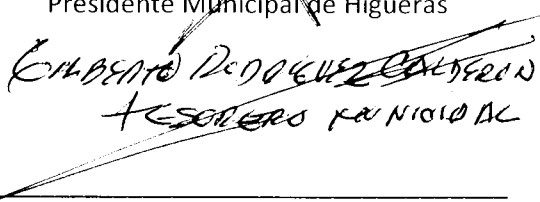

Ing. Edgar Cantú Fernández
Presidente Municipal de General Bravo


C. Maribel Hinojosa Hinojosa
Presidente Municipal de General Treviño

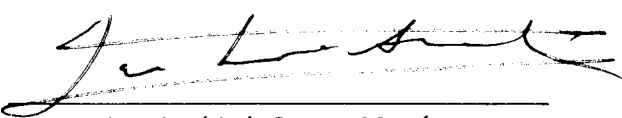



C. Rafael René González Martínez
Presidente Municipal de Higuera


C. José García Salce
Presidente Municipal de Hualahuises


C. Gilberto De la Cruz Calderón
Tesorero Municipal

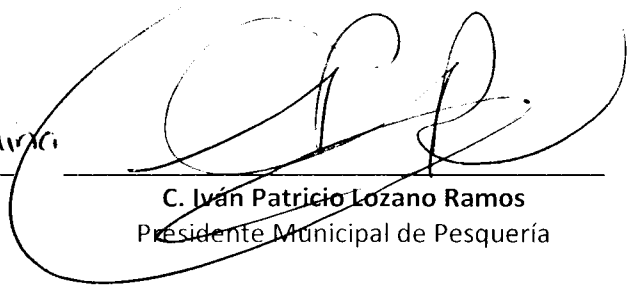
C. Cristina Yavidia Rodríguez González
Presidente Municipal de Iturbide


Ing. José Luis Santos Martínez
Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo

C. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal de Linares


C. Miguel Ángel Salazar Rangel
Presidente Municipal de Montemorelos


Tesorero Municipal
C. Ana Iza Oliveira Treviño
Presidente Municipal de Parás

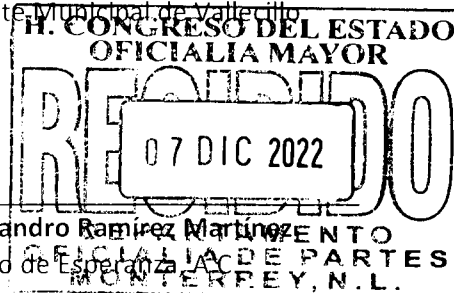

C. Iván Patricio Lozano Ramos
Presidente Municipal de Pesquería

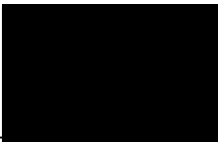
C. Sandra Margarita Torres Salazar
Presidente Municipal de Rayones

C. María Lina Margarita Martínez Serna
Presidente Municipal de Valterillo

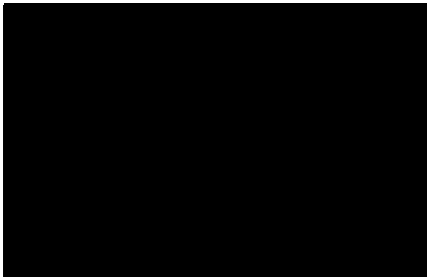
C.P. Karina Salas
Patronato de Bomberos

Lic. Alejandro Ramírez Martínez
Paso de Esperanza, AC





C.P. Yadira Arriaga Monreal
Coordinadora de Finanzas SUPERA, A. C.

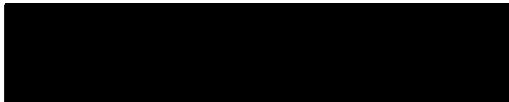


Lic. Angélica Villarreal Molina
Administradora del Museo Bernabé de las Casas



C. Alberto Téllez
Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos
CADHAC

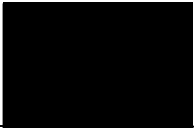
Lic. Karina Michel Herrera Elizondo
Directora de Alternativas Pacíficas, A.C.



Lic. Elisa Estrada Treviño
Secretaria de la Mujer de Apodaca



Lic. Gloria Mayela Cano López
Directora del Instituto de la Mujer de García



Lic. Aida Janeth Rivera Pérez
Directora del Instituto de la
Mujer de Montemorelos



Directora de Atención a la Mujer de Santiago



Hugo Camacho Gálvez
DIRECTOR DE TELAR A.C.
PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL
TEJIDO SOCIAL

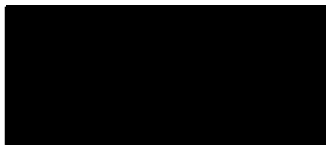




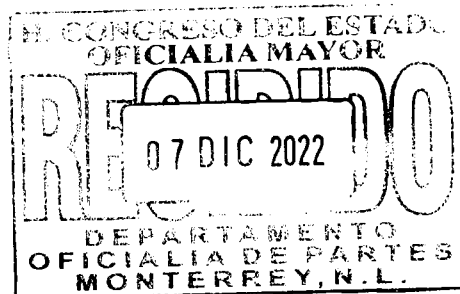
Dra. Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos



Lic. Jesús Eduardo Bautista Peña
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral
del Estado



Lic. Ana Elizabeth Reynoso Martínez
Directora de la Mujer de
San Nicolás





Jennifer Aguayo Rivas
Movimiento por la igualdad A.C.